



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232 -2023-MPCH/GM

Chiclayo, 16 MAR 2023

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 333-2023-MPCH/GAJ, de fecha 06 de marzo del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 033-2023-MPCH/IVP de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por Instituto Vial Provincial de Chiclayo sobre Aprobación de Liquidación Técnico-Financiera de la Ejecución del servicio "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marinos del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Mediante Convenio de Gestión N°1095-2022-MTC/21 celebrado entre Provías Descentralizado y La Municipalidad Provincial de Chiclayo y D.S. N°172-2022, anexo 4, se asigna recursos presupuestales destinados a actividades de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales cuyos tramos son detallados en el Anexo I del Convenio mencionado, para el año fiscal 2022.

Con fecha 27 de setiembre del 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°471-2022-MPCH/GM, artículo primero se Aprueba el Expediente Técnico denominado "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marinos del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque", por un presupuesto total de S/ 5,795.00 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles).

Con fecha 14 de octubre del 2022, mediante Orden de Servicio N°0000961, se contrata a la Empresa Integral Proyecc E.I.R.L. para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marinos del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque, por el monto S/4,587.00 (Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete y 00/100 soles) por un plazo de 75 días calendario.

Con fecha 15 de octubre del 2022, se firma el Acta de entrega de terreno del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marinos del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque.

Con fecha 15 de octubre del 2022, se Inicia la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marinos del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL.

La valorización N° 01 del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marineros del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque, el monto asciende a S/1,039.72 correspondiente el mes de octubre del 2022. g) La valorización N° 02 del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marineros del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque, el monto asciende a S/1,834.80 correspondiente el mes de noviembre del 2022.

La valorización No 03 del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marineros del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque, el monto asciende a S/1,712.48 correspondiente el mes de diciembre del 2022.

Con fecha 28 de diciembre del 2022, se firma el Acta de terminación de la Actividad del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marineros del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque.

Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo No 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Por medio del Decreto Supremo N° 172-2022-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal, las cuales se detallan en el Anexo 4 del citado Decreto Supremo.

El mantenimiento rutinario de los caminos vecinales se ejecutará en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 172-2022, complementados con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 007-2019-MTC/21 "Lineamientos para monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD".

El objeto del Convenio celebrado entre la MPCH y PROVIAS DESCENTRALIZADO es establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, con los recursos otorgados por el Decreto Supremo N° 172-2022- EASESOR EF.

Que en vista que el convenio con Provias Descentralizado exige una liquidación financiera, debe aplicarse supletoriamente el procedimiento descrito en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, el cual señala:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad

Del mismo modo el Artículo 210. Efectos de la liquidación, precisa que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL.

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

(...)

Que mediante Informe N° 033-2023-MPCH/IVP de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente del Instituto Vial de Chiclayo la liquidación final del servicio "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marinos del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque", opina que el servicio ha sido entregada dentro del plazo y cuenta con opinión favorable de su despacho, teniendo un costo total de ejecución de S/ 4,587.00.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Mediante Informe Legal N° 333-2023-MPCH/GAJ de fecha 06 de marzo del 2023, se concluyó que resulta **PROCEDENTE** legalmente aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Servicio "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marinos del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque", ha sido entregada dentro del plazo 75 días calendarios y cuenta con opinión favorable y conformidad por parte de la Instituto Vial Provincial de Chiclayo con un costo total de ejecución de S/ 4,587.00.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, estando a los considerandos expuestos y conforme a las visaciones respectivas de las unidades orgánicas y demás que rige la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación Técnico Financiera del "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Miraflores- Los Marinos del Distrito de Monsefú- Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque" por el importe de S/ 4,587.00.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES, a favor de la empresa INTEGRAL PROYECC EIRL, en razón de los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia del Instituto Vial Provincial y al Contratista (empresa Integral Proyecc E.I.R.L)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dr. JORGE NAKAZARI SERVIGÓN
GERENTE MUNICIPAL

1275381

527349